



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC	: 48984
Fecha de Emisión del Certificado	: 30/04/2012
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-23805 de 05/07/2011
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/04 FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60884-1:2006 CEI 23-50:2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008, NCh2027/1.Of2008 NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: REMA COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA.
Dirección del Solicitante	: Las Esteras 418, Parque Industrial Valle Verde, Lampa
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: _____

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Enchufe hembra para uso doméstico y similares 2P+T hasta 10 A, 250V, con contacto de tierra con alvéolo
Denominación Comercial del Producto	: Enchufe hembra sobrepuesto plástico 10 A 250 V
Marca	: RITTIG
Modelo o Tipo	: 9595
Características Técnicas	: 10 A / 250 V~ / 2P + T
Identificación y/o Trazabilidad	: 10/2010
País de origen	: CHINA
Procedencia	: CHINA
Tamaño del Lote	
Nombre del Fabricante	
Dirección del Fabricante	



E-013-01-14101

**Cesmec**

Una Empresa Bureau Veritas

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A  
 N° de Informe de ensayos : SCE-21965  
 N° Resolución Exenta SEC que reconoce  
 Certificación Extranjera : No aplica  
 N° y Fecha de Informe de Auditoría : No aplica  
 N° Certificado de Tipo : E-013-01-14016  
 N° SEC Certificado Tipo : 48982

**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial – Doméstico

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante  
 Legal del Organismo de Certificación

SCG- 14101



**RENE HÉCTOR FIGUEROA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Pág. 2 de 2

Nota importante al reverso